

DECRETO EXENTO

N ° 054.-

CURARREHUE

12/01/2016.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

Diciembre 2015, que aprueba aniversario año 2016.

1.- El Decreto Exento N º 1282 del 28 de el programa de actividades del 35 º

2.- La solicitud del Taller Laboral Valle de

Panqui de fecha 11/01/2016.

3.- De acuerdo al Programa del 35 ° Aniversario año 2016, de la Comuna de Curarrehue.

4.- Certificado de Deposito de J.J.V.V. de Panqui N º 14 Panqui de fecha 07 Enero de 2015. .

5.- La Resolución 1.600 de 2088 de la

Contraloría General de la República.

6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

7.- El artículo 20 º de la Ordenanza local

Municipal.

8.- El Articulo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

9.- El Articulo 19º inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Titulo del expendio de bebidas alcohólicas.

10.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue

11.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005.

CONSIDERANDO

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., Nº1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para estas actividades.

DECRETO

1.- Autorizase " La Junta de Vecinos Nº 14 de Panqui ",ventas de comestibles y bebidas alcohólicas", en Feria de las Tradiciones Campesinas, en Cancha el Bosque de Curarrehue, con motivo de la celebración del 35º Aniversario de la Comuna el día Sábado 16 y Domingo 17 de Enero del 2016, el horario de la Feria de las 9:00Hrs., hasta las 22:00 y las ventas de comestibles y bebidas alcohólicas a contar de las 10:00 Hrs A..M. hasta las 22:00 Hrs. P.M., ambos días, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N°225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo Nº 981 Villarrica.

4 .- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

5.- Que cualquier problema de orden exclusiva responsabilidad de la Público y de otro tipo, es de Directiva de la Junta de Vecinos Nº 14 de Panqui

6.- Resolución Exenta Nº 6045/2014

establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

> 7.- Dejase Exento de Pago. COMUNIQUESÉ Y ARCHIVESE

YASNA JORRES FORNEROD SECRETARIA

MUNICIPAL

ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE

ARPB/YTF/SMY/ibn DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- Interesado
- Directora de Obras Municipales
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes.